



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de abril del dos mil veintitrés

Solicita el extremo activo impulso procesal del presente asunto, para lo cual se le itera a la profesional debe estar atenta a los pronunciamientos del despacho pues esta cuerda procesal cuenta con señalamiento de fecha y hora para la audiencia correspondiente, por tanto se negará la petición elevada.

De otro lado, el curador Ad-litem designado al extremo pasivo Alexandra Victoria Villa Sánchez, solicita su desvinculación al proceso, anunciando haber sido nombrado en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, código 2022, Grado 5, de la planta globalizada del Instituto de Movilidad de Pereira.

El despacho aceptará tal renuncia y procederá a su relevo.

Por lo expuesto, el Juzgado tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de impulso procesal.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el Curador Ad-litem de la demandada Alexandra Victoria Villa Sánchez.

SEGUNDO: Designar en su reemplazo a la abogada Leydi Tatiana Delgado Piñeros, a quien se le comunicará la designación al correo electrónico registrado en el Sirna, en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb5efc64c5ff0a2a56ebabec76171c7aed71674edae4956fc38392954f1a981**

Documento generado en 15/04/2023 08:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>